



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 084-2024-MDI-GDE/G



CODIGO TRAMITE
194169-2

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?r=4662126p=25112>

Independencia, 15 de julio de 2024

VISTOS: Papeleta de Infracción N° 000271 de fecha 17 de mayo de 2024, FUT N° 002758 de fecha 24 de mayo de 2024, Informe Administrativo N° 123-2024-MDI-GDE/F de fecha 12 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 13° de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento - Ley N° 28976, se otorga a las municipalidades la facultad fiscalizadora y sancionadora a las actividades económicas a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento, en concordancia de los artículos 46°, 74° y 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 0010-2022-MDI, se aprueba el Reglamento de Aplicaciones y Sanciones (RAS) el cual en su artículo 31° establece que: *"El procedimiento sancionador es el conjunto de actos es el conjunto de actos relacionados entre sí, conducentes a la imposición de una sanción administrativa. Se inicia siempre de oficio, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición motivada de otro órgano o entidades o por denuncia verbal vecinal"*. Asimismo aprueba el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) el cual contiene la sanción con código *GDE-001 / Categoría II "Por aperturar un establecimiento profesional, comercial, industrial o de servicios sin contar con la respectiva Licencia de Funcionamiento"* aplicando como multa el 70 % de la UIT vigente y medida complementaria de *clausura temporal (hasta la regularización)*.

Que, cuando se notificó la Papeleta de Infracción N° 000271 - Notificación N° 078-2024-MDI/GDE/G de fecha 17 de mayo de 2024, se interpone la infracción al SR. MORENO MALDONADO TEÓFILO NATIVIDAD, identificado con DNI N° 31620610 en calidad de propietario del establecimiento que opera como Restaurante, ubicado en el Jr. Daniel Villaizan N°270 - Independencia - Huaraz - Ancash, por aperturar un establecimiento sin contar con la Licencia de Funcionamiento.

Que, FUT N° 002758 de fecha 24 de mayo de 2024, el administrado solicita ampliación de plazo por quince (15) días, señalando que no cuenta con posibilidad económica. Respecto a ello es preciso señalar que la Ley N° 27444 no contempla la



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



figura de ampliación de plazo, sin embargo el plazo solicitado por el administrado ya se encuentra vencido con fecha 08 de junio de 2024.

Que, mediante el Informe Administrativo N° 123-2024-MDI-GDE/F, de fecha 12 de julio de 2024, se recomienda DAR INICIO al Procedimiento Administrativo Sancionador correspondiente.

Que, las normas municipales generan vínculos jurídicos de derecho públicos entre municipalidades y los ciudadanos que se encuentran bajo su jurisdicción, cuyas facultades son ejercidas en función al interés público, resguardando los derechos de los administrados de acuerdo a los principios legales estipulados en la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APERTURAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR contra al administrado **SR. MORENO MALDONADO TEÓFILO NATIVIDAD**, identificado con DNI N°31620610 en calidad de propietario del **Restaurante**, ubicado en el Jr. Daniel Villaizán N°270 del Distrito de Independencia de la Provincia de Huaraz - Ancash, por la infracción señalada con GDE-001 / Categoría II "Por aperturar un establecimiento profesional, comercial, industrial o de servicios sin contar con la respectiva Licencia de Funcionamiento" aplicando como multa el 70 % de la UIT vigente y medida complementaria de clausura temporal (hasta la regularización).

ARTÍCULO 2°: OTORGAR al administrado **MORENO MALDONADO TEÓFILO NATIVIDAD**, el plazo de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente resolución, para exponer su derecho conforme a ley.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a la administrada según los formatos establecidos en la Resolución de Alcaldía N° 166-2023-MDI.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente resolución en la página institucional para conocimiento general.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA


E. J. H. HIDALGO VILLACORTA
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

Cc/Archivo

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814